



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2656

VISTO:

El Decreto N°: 2.097/19 de fecha 26 de Diciembre de 2019, mediante el cual se dispone la aplicación del régimen de Feria Administrativa para esta Municipalidad de General Rodríguez y se declaran inhábiles todos los efectos legales, procesales y administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos que por su naturaleza y urgencia resulten impostergables; y

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario se ha consignado en forma incorrecta la fecha de la Feria Administrativa antes mencionada;

Que, por lo expuesto precedentemente deviene necesaria la Rectificación de los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N°:2.097/19;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N°:2.097/19, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Dispónese la aplicación del régimen de FERIA -----  
----- ADMINISTRATIVA para esta Municipalidad de -----  
General Rodríguez desde el día 1º y hasta el 31 de Enero de 2.020 -----  
inclusive, con atención de los servicios municipales indispensables”.-

ARTÍCULO 2º: Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto N°:2.097/19, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: Decláranse inhábiles todos los efectos legales, -----  
----- procesales y administrativos y, en consecuencia,  
suspéndase el curso de todos los plazos procesales de los procedi-----  
mientos por treinta y un (31) días corridos a partir del 1º y hasta el -  
31 de Enero de 2.020, con los efectos previstos en los artículos 68º a  
80º de la Ordenanza General N° 267/80; sin perjuicio de la validez de  
los actos que por su naturaleza y urgencia, resulten impostergables”.-

ARTICULO 3º: Rectifíquese el Artículo 3º del Decreto N°:2.097/19, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: Encomiéndase a las Secretarías a otorgar obligato-----  
----- riamente a los Agentes Municipales afectados a tareas  
administrativas dentro de sus dependencias, en el período comprendido  
entre el 1º y hasta el 31 de Enero de 2.020, el uso de la licencia por -----  
descanso anual en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, y hasta la -----  
conurrencia con la cantidad de días pendientes de goce que les -----  
correspondiera a cada uno; ello en orden a las atribuciones del -----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 2657

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Departamento Ejecutivo y con la única condición que no estén afectados los servicios públicos y áreas con atención al público o en áreas que -- requieran mayor carga de personal en razón de su actividad específica; debiéndose fijar turnos internos de manera de cubrir las guardias con el personal que posee plazo de licencia inferior al de la Feria. Déjase -- establecido que, sólo frente al caso de imposibilidad de emplear este sistema, podrá recurrirse a la postergación por razones de servicio".-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2019.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.107 (DOS MIL CIENTO SIETE)